



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. LS 2634

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS  
ADMINISTRATIVAS**

**La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto N° 959 de 2000 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado N° 26394 del 28 de julio de 2005, se presenta ante esta Secretaría queja telefónica por la contaminación visual generada por el establecimiento denominado **TEJIDOS CRISTINA**, ubicado en la calle 57 B N° 53 - 04, de la localidad de Teusaquillo.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, realizaron visitas los días 28, 29 y 30 de abril de 2006 y los días 4, 8 y 9 de mayo del mismo año, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 4183 del 19 de mayo de 2006, en el que se evidenció que el mencionado establecimiento contaba con elementos publicitarios que incumplían con la normatividad ambiental en esta materia. Como consecuencia de lo anterior se procedió a requerir al establecimiento mediante radicado N° 1980 del 29 de enero de 2007, para que desmontara los elementos publicitarios que estaban incumpliendo.

En merito de lo expuesto, se procedió a practicar visita de seguimiento el día 8 de diciembre de 2007 al mencionado establecimiento con el propósito de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 1271 del 25 de enero de 2008, logrando evidenciar que: **"Informe de la Visita: Se realizó visita al predio ubicado en la Cll 57 B N° 53 - 04, el día 8 de diciembre de 2007, con el fin de determinar la contaminación visual generada en el establecimiento. La visita fue atendida por la Sra. Margot Osorio. El proceso del establecimiento: Es un almacén de ropa de niños y realizaron el tramite de registro del aviso con radicado numero EE 6090 del 05-03-07."**

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: **"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera."**



Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del Principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte del propietario del establecimiento denunciado, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado TEJIDOS CRISTINA, ubicado en la calle 57 B N° 53 – 04, de la localidad de Teusaquillo.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 26394 del 28 de julio de 2005, requerimiento N° 2007EE1980 del 29 de enero de 2007, presentada por la presunta contaminación visual generada por el establecimiento denominado TEJIDOS CRISTINA, calle 57 B N° 53 – 04, de la localidad de Teusaquillo; Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto, en dos (2) folios.

**COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE**

03 OCT 2008

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Lissette Mendoza  
CT 1271 DEL 25-01-08